

RESOLUCIÓN CS Nº 051/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 18 MAR 1999

Expediente N° 6.258/98.-

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones Nros. 537-98 y 538-98 por las que el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES asigna un complemento remunerativo mensual no bonificable a Personal de Apoyo Universitario de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se adoptó teniendo en cuenta las múltiples actividades que desarrolló el personal, que extendió su jornada diaria de labor para realizar tareas con relación a las carreras de grado y de posgrado que se interpretan como servicios esenciales para el funcionamiento operativo de la citada Unidad Académica.

Que la mencionada Facultad cuenta con los fondos necesarios para hacer frente al complemento remunerativo que se asigna.

Que SECRETARÍA ADMINISTRATIVA entiende que es el CONSEJO SUPERIOR el que debe autorizar el pago de adicionales o asignaciones complementarias.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despachos Nros. 0001/99 y 003/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

en su Segunda Sesión Ordinaria del 11 de Marzo de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo dispuesto por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES mediante Resoluciones Nros. 537/98 y 538/98, en el sentido de asignar un complemento remunerativo no bonificable al personal de apoyo universitario que allí se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que lo resuelto precedentemente se realiza con carácter excepcional y por única vez, no pudiendo realizarse ningún tipo de complementos remunerativos hasta tanto este Cuerpo apruebe un reglamento de pago de adicionales o asignaciones complementarias.

///...



RESOLUCIÓN CS Nº 051/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

../// - 2 -

Expediente N° 6.258/98.-

ARTÍCULO 3°.- Fijar el plazo de sesenta (60) días para que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo eleve un Proyecto de Reglamento que contemple este tipo de situaciones.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y U.A.I. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-

U.IV.Ca.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Conseje Superior Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI